Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2193 /2.023 I.

VISTO: 20 NOV 2023

El proceso de Contratación Directa N° 22/23 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 425.056,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de noviembre de 2023, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA** con **RUC N° 811001-8** por el monto total de Gs. 193.220.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	27112004-001	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	100	BIASSONI	ARGENTINA	165.000	16.500.000

1 *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

20 NOV 2023

Cont. Resolución Nº 2193 /2.023 I.

2	27112004-9999	Pala Plana	Unidad	UNIDAD	100	BIASSONI	ARGENTINA	165.000	16.500.000
3	27112004-003	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	100	BIASSONI	ARGENTINA	165.000	16.500.000
4	27112201-002	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	40	M2H	PARAGUAY	12.500	500.000
5	27111509-009	Barreta	Unidad	UNIDAD	39	FASCY	CHINA	150.000	5.850.000
6	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	65.000	975.000
7	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	120.000	1.800.000
8	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	235.000	3.525.000
9	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	285.000	4.275.000
10	24101506-001	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	129	M2H	PARAGUAY	950.000	122.550.000
11	27111803-002	Nivel de metal	Unidad	UNIDAD	15	FASCY	CHINA	38.000	570.000
12	27112117-001	Pinza pico de loro	Unidad	UNIDAD	15	FASCY	CHINA	65.000	975.000
13	27111707-001	Llave inglesa	Unidad	UNIDAD	15	FASCY	CHINA	65.000	975.000
14	27111602-004	Martillo pata de cabra	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	35.000	525.000
15	27112008-005	Mango de madera para azada	Unidad	UNIDAD	80	ALBORADA	PARAGUAY	15.000	1.200.000
								TOTAL	193.220.000

Es nuestro informe. -

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Dirección de Vialidad

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídico

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.858, de fecha 16 de noviembre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, en la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 425.056**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Georgina Riveros Páez
Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2193 /2.023 I. 20 NOV 2023

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 22/23 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 425.056,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, con RUC N° 811001-8, por el monto total de Gs. 193.220.000. (guaraníes ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal